



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la digitalización básica en las Pymes de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 794696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794696>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Las pymes, incluidos los autónomos, con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las empresas públicas y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, quedan excluidas las entidades que operen en los sectores señalados artículo 1 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y las actividades indicadas en el apartado 3 de la base cuarta de la Orden de Bases.

Segundo. Objeto.

La concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos de digitalización básica en las pymes de Castilla y León.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EYH/836/2024, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la digitalización básica en las PYMES de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 170, de 2 de septiembre de 2024).

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 1.500.000 euros

Podrá incrementarse hasta una cuantía adicional de 480.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

El gasto subvencionable del proyecto debe ser igual o superior a 1.500 euros.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido por importe de 1.200 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 31 de diciembre de 2025, o el día en que se publique el extracto de una convocatoria que la sustituya.

Sexto. Otros datos.

La solicitud necesita la presentación de memoria técnica y otra documentación.

Arroyo de la Encomienda, 30 de octubre de 2024.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO